

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

SEÑOR(A)
ZAMBRANO EDITA
REPRESENTANTE LEGAL
COMERCIAL AGRI-GANADERA INDUSTRIAL CAR
Z SA
AV. AMAZONAS Y 18 DE SEPTIEMBRE
S. DOMINGO TELF: 543686

RESOLUCION NO. 96-1-3-5 965442

LCDO. LUIS MACHADO PIEDRA
INTENDENTE DE CONTROL E INTERVENCION (E)

EN EJERCICIO DE LA DELEGACION CONFERIDA POR EL SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS
SEGUN RESOLUCION NO. 91-1-5-3-007 DE 20 DE JUNIO DE 1991, PUBLICADA EN EL
REGISTRO OFICIAL NO. 732 DEL 23 DE JULIO DE 1991.

C O N S I D E R A N D O

QUE, DEL MEMORANDO NO. SC-IA-DI-96-497 DE LA DIRECCION DE INFORMATICA DE LA
ENTIDAD ESTABLECE QUE EL ADMINISTRADOR DE COMERCIAL*AGRI-GANADERA*INDUSTRIAL
CARAUZ*SA***** EXPEDIENTE NO. 45446 NO HA REMITIDO
OPORTUNAMENTE COPIAS AUTORIZADAS DEL BALANCE GENERAL ANUAL, Y DEL ESTADO DE
PERDIDAS Y GANANCIAS, INFORME DE AUDITORIA EXTERNA Y MAS DOCUMENTOS EXIGIDOS
POR LA LEY DE COMPAÑIAS, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO ECONOMICO DE 1995.

QUE, EL ARTICULO 25 DE LEY DE COMPAÑIAS FACULTA AL SUPERINTENDENTE A IMPONER
MULTAS AL ADMINISTRADOR DE LA COMPANIA QUE NO HUBIERE CUMPLIDO CON LAS
OBLIGACIONES SENALADAS EN EL CONSIDERANDO ANTERIOR;

QUE, POR RESOLUCION NO. 91-1-5-3-007, DE 20 DE JUNIO DE 1991, PUBLICADA EN EL
REGISTRO OFICIAL NO. 732 DEL 23 DE JULIO DE 1991, SE REGULA EL VALOR DE LA
SANCION A APLICAR.

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- IMPONER, A TITULO PERSONAL, AL SEÑOR(A) ZAMBRANO*EDITA*
***** ADMINISTRADOR DE COMERCIAL*AGRI-GANADERA*INDUSTRIAL
SA***** LA MULTA DE \$56.667 SUCRES, POR NO HABER REMITIDO
OPORTUNAMENTE A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS LOS DOCUMENTOS PREVISTOS
LA LEY DE COMPAÑIAS, MULTA QUE PODRA REPETIRSE HASTA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO
LA OBLIGACION.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, AL SEÑOR(A) ZAMBRANO*EDITA*
EN FORMA LEGAL EN EL DOMICILIO DEL SANCIONADO O EN SU LUGAR HABITUAL DE RESIDENCIA
MEDIANTE COPIA ORIGINAL DE LA PRESENTE RESOLUCION.

ARTICULO TERCERO.- EJECUTORIADA ESTA RESOLUCION, SE EMITIRA EL TITULO DE EJECUCION
RESPECTIVO Y SE PROCEDERA A SU RECAUDACION, EN EL TERMINO DE LA LEY.

COMUNIQUESE.- DADA Y FIRMADA EN LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
QUITO, A

02 DIC. 1996

LCDO. LUIS MACHADO PIEDRA
INTENDENTE DE CONTROL E INTERVENCION (E)